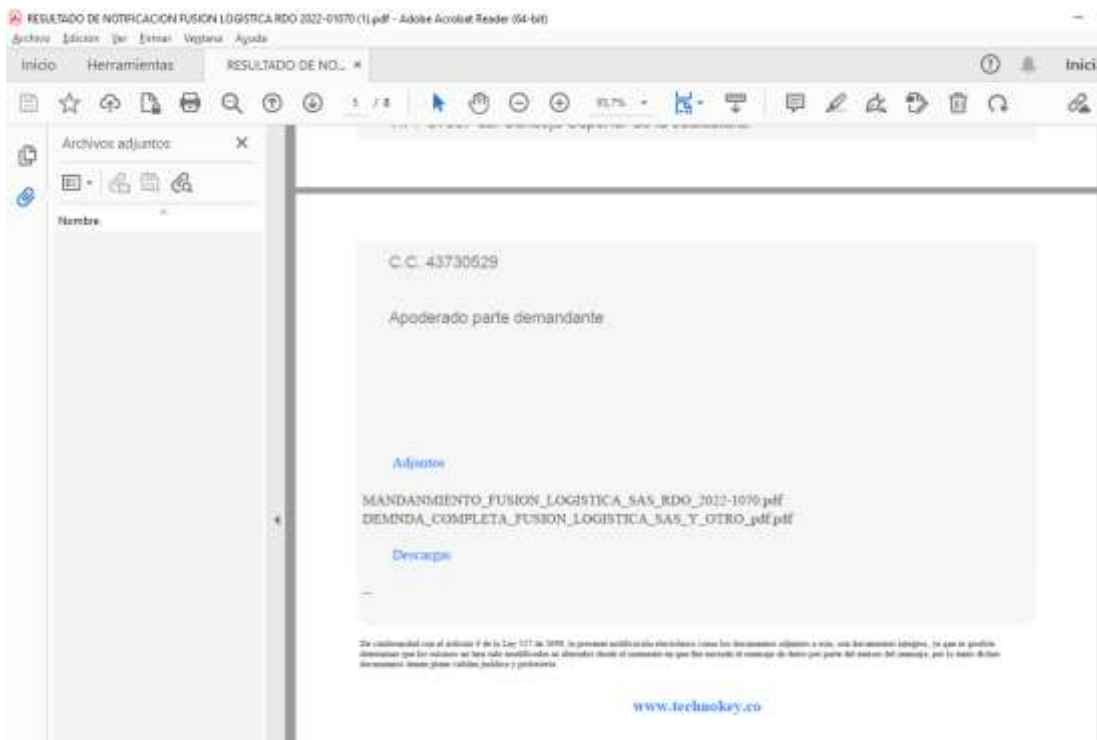


JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia
Demandado	Fusión Logística y otra
Radicado	05001 40 03 028 2022 01070 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere DT

Se allega al expediente el envío notificación electrónica a la parte demandada con fecha del 08 de marzo de 2023, no obstante, y previo a tenerse en cuenta, nuevamente se REQUIERE a la parte actora para que acredite el contenido de los archivos adjuntos debido a que al verificar los anexos aparecen en blanco:



RECUERDE NO UNIR la certificación ni al memorial ni a ningún otro documento.

Se le remite a los autos del 15 de noviembre de 2022 y del 16 de diciembre de 2022 donde también se le indicó la manera correcta de presentar el envío de la notificación ante el Despacho

Se insta a la parte actora a atender cuidadosamente lo anterior a fin de evitar dilaciones y trámites innecesarios.

Para cumplir lo anterior se le concede en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf9f45a5f037838cadb045415b96d37e2501207f5565dc8decfd876f6f0df06**

Documento generado en 14/04/2023 07:47:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>